



ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS

CONVOCATORIA

En cumplimiento a los "Lineamientos para la Integración y funcionamiento del Comité de Ética y prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo", publicado el 5 de diciembre de 2019, se CONVOCA a las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDE) y sus órganos desconcentrados: Instituto Quintanarroense de Innovación y Tecnología (IQIT) y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), a realizar la NOMINACIÓN Y ELECCIÓN, conforme a su nivel jerárquico, de quienes integrarán el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de esta Secretaría y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - La integración del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI), será conformada por siete personas servidoras públicas.

- I. Dos personas con nivel nivel directivo o su equivalente.
- II. Dos personas con nivel de jefatura de departamento.
- III. Tres representantes del personal operativo.

El COEPCI deberá estar conformado hasta con un integrante del Instituto Quintanarroense de Innovación Tecnológica (IQIT) y un integrante de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER).

SEGUNDA. - Las personas servidoras públicas que sean propuestas para integrar el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Antigüedad mínima de un año en la Secretaría de Desarrollo Económico y sus órganos desconcentrados.
- II. Ser persona reconocida por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso.





Los puestos del COEPCI serán honoríficos, por lo que para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenten la Secretaría de Desarrollo Económico y sus órganos administrativos desconcentrados, ya que su funcionamiento no implica la erogación de recursos adicionales.

TERCERA. – El procedimiento para la integración del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de interés, se llevará a cabo por el Departamento Jurídico y de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la SEDE y, será supervisado por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, que consistirá en dos etapas:

- a.- **Primera Etapa.** - Nominación y elección de personas integrantes.
- b.- **Segunda Etapa.** - Elección de la persona que ocupará la Presidencia.

CUARTA. – La primera etapa comprende desde la publicación de la presente Convocatoria, hasta la elección de integrantes del COEPCI, sujetándose a lo siguiente:

- I. Con fecha **viernes 22 de noviembre del año 2024** se publicará la Convocatoria en el sitio oficial de internet de la SEDE, misma que también será ubicada físicamente en la entrada principal de la Secretaría de Desarrollo Económico y sus Órganos Administrativos Desconcentrados.
- II. Con fecha **martes 26 de noviembre del año 2024**, en la Sala de Capacitación de la Secretaría de Desarrollo Económico, en el horario comprendido de las 09:00 a 17:00 horas, previa identificación, se recibirán por escrito las propuestas del personal participante; cada propuesta deberá contener lo siguiente:

- a.- Nombre y cargo de la persona servidora pública a quien nomina;
- b.- Exposición de motivos de la nominación; y

A las 17 horas en punto se abrirán las urnas para revisar el contenido y levantar acta de escrutinio de nominación. En este acto participará el personal de las unidades administrativas señaladas en la Base Tercera de esta Convocatoria.



- III. Los resultados con los nombres de las personas nominadas, previa revisión del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, se darán a conocer a todo el personal de la Secretaría de Desarrollo Económico y sus órganos administrativos desconcentrados el día **miércoles 27 de noviembre del año 2024**, a través de una lista impresa que será colocada en la entrada principal de la Secretaría de Desarrollo Económico y sus Órganos Administrativos Desconcentrados.

Una vez efectuada la nominación si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante o en número menor indicado, el Departamento Jurídico y de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales convocará nuevamente a la nominación solo por ese nivel o niveles según sea el caso, dando aviso al personal de la Secretaría y sus órganos desconcentrados, con las fechas que se determinen para el proceso correspondiente.

- IV. Con fecha **jueves 28 de noviembre del año 2024**, en la Sala de Capacitación de la Secretaría de Desarrollo Económico, en el horario comprendido de las 09:00 a 17:00 horas, previa identificación, se recibirá la votación a favor de alguna de las personas nominadas.
- V. Los resultados de las votaciones se darán a conocer a todo el personal de la Secretaría de Desarrollo Económico y sus órganos administrativos desconcentrados el día **viernes 29 de noviembre del año 2024**, a través de una lista impresa que será colocada en la entrada principal de la Secretaría de Desarrollo Económico y sus órganos Desconcentrados.

QUINTA. – La segunda etapa comprende la elección de la persona titular de la Presidencia del COEPCI, quien por ningún motivo podrá ser la persona titular de la Dirección Administrativa o su equivalente; esta etapa se sujetará a lo siguiente:

- I. El titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, convocará de manera inmediata a las siete personas elegidas en la última votación, para celebrar la primera sesión extraordinaria del COEPCI.
- II. Entre las personas convocadas, de manera democrática, se elegirá a la persona que ocupe la Presidencia del COEPCI.
- III. La persona elegida como Presidente o Presidenta procederá a designar a quien ocupe la Secretaría Ejecutiva del COEPCI.



**QUINTANA
ROO** UNIDOS PARA
TRANSFORMAR
2022|2027

Las personas que resulten electas y decidan declinar su participación en el COEPCI, deberán manifestarlo por escrito motivando la causa de su determinación a quien ocupe la Presidencia del COEPCI, por lo que una vez que sea aceptada la renuncia, éste convocará a sesión extraordinaria del Comité para hacerlo de conocimiento de sus integrantes y presentar a la persona servidora pública que, conforme a la elección registrada, se incorpore al Comité de acuerdo al orden de prelación de la lista señalada en el punto V de la Base Cuarta de esta Convocatoria.

En caso de que el que renuncie fuese la persona titular de la Presidencia, ésta convocará a sesión extraordinaria manifestando al pleno del COEPCI, los motivos de su declinación, eligiendo de entre las personas integrantes a quien sea nuevo titular de la Presidencia, por lo que deberán ser convocadas las personas que conforme a la elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

SEXTA. – Al término de las dos etapas descritas en las Bases Cuarta y Quinta, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva revisará e integrará los resultados de la votación de la Presidencia, cuya presentación formal deberá realizarse ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (COEPCI), para su conocimiento y posterior difusión a través de los medios electrónicos que al efecto considere pertinente.

**EN LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO, MÉXICO, EL DÍA 1
DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024**

**LIC. PAUL CARRILLO DE CÁ CERES
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**



SEDE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO

CEMER
COMISIÓN ESTATAL DE
MEJORA REGULATORIA

IQIT
INSTITUTO
QUINTANARROENSE
DE INNOVACIÓN
Y TECNOLOGÍA